

C-1
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

SOLO PARA USO INTERNO
CEPAL/MEX/68/9
Sección de Política
Comercial (PC/1)
Marzo de 1968

COSTA RICA

PLAN DE ESTABILIZACION MONETARIA PROPUESTO POR EL
BANCO CENTRAL AL GOBIERNO CENTRAL

Nota: Con este documento informativo se inicia una serie de publicaciones internas sobre problemas relacionados con la política comercial de los países centroamericanos, para distribución entre las secciones de la oficina, que se estiman de interés. La información incluida en este caso se tomó del periódico "La Nación" de fecha 21 de marzo, y no incluye los aspectos fiscales de la propuesta.

I. Proyectos de Ley

1. Depósitos previos sobre la importación

Las mercaderías comprendidas actualmente en el mercado oficial podrán ser importadas mediante un depósito previo del 15 por ciento de su valor; las que están en el mercado libre mediante un depósito del 100 por ciento. El Banco quedaría facultado para traspasar artículos dentro de las categorías y cambiar y eliminar total o parcialmente los depósitos. La mercadería no podrá retirarse de la aduana sin una comprobación fehaciente de que se han hecho los depósitos del caso. El depósito permanecerá cuando se trate de las importaciones del mercado oficial y por lo menos un mes, y tres, cuando se trate de importaciones del mercado libre. Se exceptúan del depósito las importaciones por menos de cien dólares, los equipajes y efectos personales de los viajeros, los artículos que ingresen al país para ser reexportados fuera del Mercado Común en un plazo no mayor de tres meses, las importaciones del Gobierno y las instituciones, y aquellos casos que la Junta Directiva declare de excepción por el voto no menor de cinco de sus miembros.

2. Ley de Pagos de las Importaciones del Mercado Libre

De acuerdo con este proyecto, todas las importaciones dentro del mercado libre deberán tramitarse por medio del Banco Central o los agentes que éste designe, y la venta de dólares para realizarlas, se hará en orden cronológico de presentación de solicitudes. El documento comprobatorio de que se ha cumplido con este requisito será indispensable para desalmacenar las mercancías de la aduana. En caso de que el Banco no pueda conceder las divisas de inmediato estaría facultado para autorizar el desalmacenaje si el importador deposita en colones el valor cif puerto costarricense de la mercancía. Este valor será calculado al tipo de cambio que prevalezca en ese momento en el mercado libre. A ese mismo tipo de cambio hará la venta el Banco posteriormente, cuando las divisas estén disponibles.

3. Impuesto sobre viajes al exterior

Se establecerá un impuesto de cuarenta colones por cada día de permanencia en el exterior, excepto en los países centroamericanos y Panamá. Quedarían exentos los costarricenses que residan en el extranjero o que salgan con ese propósito, los que viajen a estudiar o por motivos de salud o los que viajen en misión oficial. Los días gravables que excedieran los declarados y pagados se liquidarán al contado a razón de 60 colones cada uno.

4. Ley para cambiar la forma de pago del aguinaldo

La idea es que la mitad se pague en diciembre y la otra mitad en la última semana de febrero.

5. Proyecto de Ley de Reforma a las Leyes Financieras

Proyecto ...

El ordenamiento financiero del país, especialmente en lo que toca a la preparación, ejecución y fiscalización del presupuesto de gastos, sería objeto de una reforma. Con ese propósito se propone la enmienda de la Ley de Administración Financiera en sus artículos 21, 32, 33, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 56, 92, 103 y 116, y de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 6o. También se propone la modificación del Estatuto del Servicio Civil, la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio, la Ley General de Pensiones y el artículo 97 de la Ley Orgánica del Banco Central.

II. Extractos de la exposición de motivos que precede a los proyectos de ley

1. Plan de estabilización monetaria

a) Objetivo básico: reunificar tipo de cambio al 6.65

El objetivo de este Plan lo constituye la urgencia de recobrar la estabilidad monetaria a un tipo de cambio único de 6.65, que asegure el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios, principalmente de las

/familias

familias de bajos ingresos y de los costos de producción y desarrollo y permita alcanzar niveles de empleo acordes con la explosión demográfica del país. Por ello el conjunto de medidas que se sugiere trata de desalentar el consumo suntuario y de evitar el alza de precios de los artículos básicos, tanto de consumo como de producción, reforzando a través de mecanismos apropiados los efectos que produce en la estructura de precios el régimen actual de cambio doble.

b) El problema puede resolverse en dos años

El Banco admite la dificultad de fijar con exactitud el plazo que requerirían las medidas propuestas para dar los resultados deseables, toda vez que los fenómenos que se atacan son muy complejos y es muy difícil evaluar el impacto combinado que sobre los mismos pueden tener los instrumentos que se usan dentro del Plan. Sin embargo, con base en la experiencia reciente, el incremento esperado de algunas exportaciones y los considerables efectos que podrían lograrse con las medidas propuestas, el Banco cree posible que el problema quede resuelto en un plazo aproximado de dos años. Las normas cambiarias a aplicar de inmediato podrían ser algunas de las contenidas en el documento del 24 de julio pasado, más otras que atacan causas indirectas aunque igualmente importantes del problema.

c) Unificación cambiaria no es posible por ahora

En el plan anterior el Banco nunca pensó usar simultáneamente todos los instrumentos propuestos; pero en esta oportunidad insiste en que la solución que se presenta a las autoridades perderá eficacia si el Plan no se ejecuta en su totalidad, pues unas medidas se han diseñado en función de otras y su bondad descansa en la armonía del conjunto. Si el Plan es aprobado el Banco tiene confianza en que se podrá ordenar la posición externa del país sin llegar a sacrificios extremos. Por ello es posible posponer la aplicación de las medidas de emergencia contenidas en el documento del 24 de julio, mientras se somete a prueba esta solución; además, aquellas se diseñaron para usarse al restablecer la unificación cambiaria,

/objetivo

objetivo que por ahora no puede lograrse. En consecuencia el Banco solicita al Poder Ejecutivo retirar el proyecto contenido en su comunicación del 24 de julio del año pasado.

d) Contracción de la liquidez monetaria

Como es sabido uno de los problemas que existen en la actualidad es la extraordinaria liquidez de la economía, la cual se mide por el impresionante aumento del medio circulante en el último año, que subió de 641.5 millones de colones el 23 de febrero de 1967 a 818.3 en igual fecha de 1968; es decir, un cambio espectacular tanto en la cifra absoluta, 176.8 millones de colones, como en la relativa, 27.56 por ciento. Es de urgencia contraer el circulante y evitar que los colones excedentes se destinen a la adquisición de divisas para satisfacer no sólo la demanda de gastos sino lo que es más grave aún, las operaciones puramente especulativas. También es necesario el proceso de desmonetización, como condición previa para el mantenimiento de un programa crediticio dentro de magnitudes adecuadas al desarrollo de las actividades de producción primaria y en particular de cosechas exportables, lo que a su vez ofrece respuesta a la necesidad de fortalecer la balanza de pagos por el lado de la oferta de divisas.

Para los efectos anteriores se han diseñado las siguientes medidas:

i) Venta de bonos con pacto de retroventa por parte del Banco Central. En el orden cronológico ésta es la primera medida tomada por el Banco en el campo de la esterilización de recursos monetarios, dentro de este plan general y fue iniciada el 10. de febrero último. Al mismo tiempo se limitaron las operaciones de este tipo que realizan los bancos comerciales ya que tienen un efecto contrario al que persigue, al acelerar la velocidad de circulación de esos recursos.

ii) Venta de bonos de estabilización. Este es el instrumento que establece la ley para las actuales circunstancias. Mientras se hacía la impresión de los títulos el Banco resolvió usar el mecanismo señalado en el punto i) anterior. Esta semana comenzó la venta de los nuevos valores.

/iii) Depósitos

iii) Depósitos previos a la importación. Esta es la tercera de las medidas de efecto monetario comprendidas dentro del Plan, a la cual desde luego se da un sentido mucho más amplio por su saludable efecto sobre la demanda de importaciones. El punto vii) describe en lo general esta regulación, la cual aparece en sus detalles en el proyecto de ley incluido como Anexo a).

iv) Venta de divisas a futuro. Mediante este sistema el Banco pondrá a la venta cantidades variables de divisas, cuyo precio se satisface en el presente, para ser entregadas en fecha futura según las políticas y programas que al efecto dispusiere seguir esta Institución. Se ofrece así un medio de asegurar el tipo de cambio y la fecha de entrega de las divisas. El reglamento dispone que las compras de divisas a futuro sólo podrán emplearse en el pago de las obligaciones comprendidas en la llamada "presa" que tiene registrada el Banco Central: de manera que la operación especulativa no tiene cabida.

Restricción del gasto de divisas:

El segundo grupo de medidas persigue la contención del gasto de las divisas del país por efecto directo o a través de su encarecimiento.

v) Se mantiene la vigencia de las disposiciones dictadas por el Banco al amparo de las facultades que le confiere el artículo 97 de su Ley Orgánica.

Este punto es condición fundamental del Plan, por sus efectos restrictivos en el gasto de divisas, pues dada la magnitud del problema no es posible alcanzar la meta de la unificación cambiaria antes del plazo señalado. El Banco confía en que el Fondo Monetario Internacional reconocerá el esfuerzo que ha hecho el país para arreglar sus desajustes de balanza de pagos y de presupuesto y que se propone hacer de acuerdo con este Plan, lo cual facilitaría un entendimiento sobre este punto que es clave.

Evitar creciente especulación en el mercado libre

vi) Es necesario disponer de normas que eviten la creciente especulación en el mercado libre de cambios, particularmente en lo relativo a

/la demanda

la demanda de divisas para importación, pues ello presiona sobre las cotizaciones y se traduce en incertidumbre para las empresas. La experiencia de los últimos meses ha demostrado que el servicio dispuesto por el Banco Central para ayudar al público en sus transacciones en el Mercado Libre, si bien ha llenado su propósito en forma satisfactoria, no es todo lo que debe hacerse en este campo, principalmente cuando se observan las oscilaciones artificiales del respectivo tipo de cambio. Esos movimientos podrían evitarse en parte si se sustrae de ese mercado la demanda directa del comercio, la cual es la más importante; el mecanismo que a ese efecto se diseñe podría contribuir a contener parcialmente las compras en el exterior. Con estos fines se preparó el Proyecto de Ley de Pagos de las Importaciones del Mercado Libre, que se acompaña como Anexo b), el cual establece que el pago de importaciones que se satisface con divisas de ese mercado, deberá tramitarse a través del Banco Central; además se dispone que el desalmacenaje de tales artículos sólo podrá hacerse cuando se haya cubierto su valor en moneda extranjera o deposite su equivalente en colones. Esta disposición, junto con las otras medidas del Plan, ayudará a reducir las importaciones y a estabilizar el Mercado Libre y se espera que logrará evitar la acumulación de una nueva presa de deudas comerciales con el exterior.

Depósitos previos del 100 por ciento para bienes del Mercado Libre

vii) Establecimiento de depósitos previos a las importaciones de acuerdo con la escala siguiente: hasta un 15 por ciento para las importaciones comprendidas actualmente en el Mercado Oficial; no más del 100 por ciento para las correspondientes a las listas de bienes del Mercado Libre que elabore el Banco Central. Se trata en esta forma de disminuir el ritmo de las importaciones, inmovilizando recursos monetarios que estén pesando en grado considerable sobre la demanda de divisas. Cuando se trata de las compras de artículos suntuarios la medida equivale en ciertos casos a exigir su pago al contado, neutralizando en cierta manera y grado el crédito externo de los proveedores de tales artículos. El respectivo proyecto de Ley se acompaña como Anexo a).

/El Banco

El Banco Central comprende que los depósitos previos significan un desaliento para el comercio importador. No obstante, en éste como en otros campos es necesario que el país entre por el camino del orden y la austeridad con el propósito de superar los problemas presentes y de sanear la economía; esto a su vez permitirá el mantenimiento de muchas actividades que operan actualmente en condiciones inciertas a causa de la inestabilidad cambiaria.

Efectos fiscales de la merma en la importación

Al Banco le preocupan los efectos de ésta y otras medidas restrictivas de la importación. Es necesario por lo tanto reponer al Fisco las mermas que tuviere en sus recursos de Tesorería a consecuencia de las medidas de contención del gasto externo, así como encarar el problema fiscal con toda franqueza a fin de encontrarle una adecuada solución ya sea a nivel nacional o en el ámbito centroamericano. Este importante asunto se analiza con más detalle en el título correspondiente.

En cuanto a la aplicación de esta medida a las importaciones del Mercado Común, el Banco estima que el asunto debe estudiarse en el seno del Consejo Económico Centroamericano.

Los viajes al exterior

viii) El Banco ha manifestado una preocupación constante porque los esfuerzos en la contención del gasto externo sean aplicables también a los viajes al exterior, renglón éste de la cuenta externa del país que se calcula llegará en el corriente año a la apreciable suma de 15.0 millones de dólares. No es razonable que mientras se ponen frenos a la importación de artículos necesarios, los viajes de recreo, que dentro de las categorías generales no son indispensables, se sigan efectuando con la mayor libertad, disfrutando de los amplios programas de crédito que generosamente se ofrecen al viajero. Por ello el Banco es del parecer de que deben tomarse ciertas medidas restrictivas, como el Impuesto de Viajes al Exterior, mediante el cual se trata de desalentar el gasto de divisas por

/ese concepto.

ese concepto. Se propone así un proyecto de ley que grava con la suma de cuarenta colones diarios la permanencia en el exterior, excepto en países centroamericanos y Panamá, del cual están exentas las personas que deban salir en viaje de estudios, de salud o en misión oficial. El documento correspondiente se presenta adjunto como Anexo.

Control del uso de divisas al 6.65 para materias primas

ix) Control en el uso de materias primas importadas que pueden utilizarse como bienes finales, con el propósito de contener el gasto de divisas oficiales por ese concepto. La razón de este punto es obvia: las divisas en estos casos se han concedido en el Mercado Oficial con el objeto de proteger a la industria de la competencia extranjera. De ahí que la categoría en la Lista Oficial exige para la concesión de divisas la previa autorización del Ministerio de Industrias. Es por lo tanto necesario comprobar que el uso de las materias primas adquiridas con divisas oficiales es exclusivo de la industria favorecida, lo cual está haciendo ya este Banco.

Control del comercio centroamericano

x) Control cruzado de los precios de importación y de exportación al Mercado Común, con la cooperación de los Bancos Centrales Centroamericanos, a fin de evitar que a través de alteraciones en los precios se facilite la salida de divisas que tienen control de cambios.

Ya se están tomando las providencias del caso para lograr ese control. Los Bancos Centrales de la región se mantendrán en estrecho contacto para la ejecución de este importante programa.

xi) Complemento del punto anterior es el control del movimiento propiamente físico de las exportaciones e importaciones del Mercado Común por la vía terrestre, que persigue idéntico fin, el cual estará a cargo de funcionarios del Ministerio de Hacienda y del Banco Central destacados en las aduanas fronterizas.

La evasión de las disposiciones que regulan el comercio, principalmente el contrabando fronterizo de artículos no amparados al Tratado de

/Libre

Libre Comercio, es un medio para burlar también las normas cambiarias, provocando salidas de divisas por importaciones que no se producen o por sobrevaluación de las mismas, e impidiendo la recuperación del valor real de los artículos embarcados hacia los países del Mercado Común. El Banco está empeñado en efectuar un riguroso control de las transacciones comerciales con Centroamérica y está dispuesto a aplicar con todo rigor las sanciones que establece el artículo 101 de su Ley Orgánica, con multas que en ningún caso podrán ser inferiores al 25 por ciento ni superiores al 50 por ciento del valor de la suma relacionada con la infracción e inclusive con la cancelación de las patentes de comercio a los reincidentes.

e) Mercado Común Centroamericano

No se ha dado hasta ahora a la política industrial y a la Integración Económica Centroamericana la importancia que tienen en el desarrollo de los problemas cambiarios y fiscales que sufre la economía nacional. El Banco estima que los esfuerzos para llegar a esa meta de tanta trascendencia en el bienestar futuro de los centroamericanos han sido provechosos y que el precio que se ha pagado en ese proceso está plenamente justificado. Se ha ganado una experiencia muy valiosa que ofrece nuevos elementos de juicio para analizar y pesar las políticas industriales y de integración y señalar consiguientemente las fallas en que se ha incurrido, así como las rectificaciones que deben hacerse para que se continúe avanzando hacia el Mercado Común, sin los sacrificios que ha ocasionado esta primera etapa. Costa Rica ha sido el primer país forzado por las circunstancias a la búsqueda de soluciones, pero no cabe duda de que poco a poco se irán presentando dificultades similares en los otros miembros del Mercado Común. Por ello el Banco abriga la esperanza de que el cambio de políticas que se sugiere sea bien comprendido y acogido en todas sus partes por los países centroamericanos. La posición de Costa Rica debe ser firme pues está respaldada por la realidad de los hechos, la cual confirma la importancia de los errores cometidos en la estrategia del desarrollo industrial y de la Integración, y señala la urgencia de hacer rápidamente las enmiendas que aconseja

/la experiencia

la experiencia, para poder mantener la participación de todos los países en el respectivo programa.

Es obvio que el problema fiscal ha tenido una participación muy destacada en el desarrollo de las dificultades de balanza de pagos; y aunque no ha sido la única causa es sin duda una de las más importantes; el énfasis que en ese criterio se ha hecho deriva de ser esa una casualidad muy evidente. Sin embargo, hay otros factores dignos de tomarse en cuenta que han ejercido influencia poderosa en el proceso de deterioro progresivo que ha tenido la posición externa del país.

1. Integración: políticas equivocadas

Bien podría decirse que el origen de ambos problemas puede situarse en buena parte en las políticas equivocadas y en los esfuerzos realizados en las primeras etapas de la integración, como en seguida se verá. Es evidente que no ha sido posible financiar íntegramente la demanda de importaciones extra-regionales que genera el desarrollo y la integración. Bajo el estímulo de beneficios muy generosos de promoción al desarrollo, nuevas industrias se han establecido y las viejas han ensanchado sus plantas, creando un incremento general en la demanda de importaciones tanto para llenar las necesidades de las mismas empresas como por el efecto indirecto sobre el consumo; sólo una parte de ese incremento ha sido posible financiarla con recursos externos. Hay varias de esas necesidades que han presionado considerablemente sobre las reservas propias del país, tales como compras de inventarios, duplicación de importaciones mientras las nuevas plantas producen el artículo que se sustituye, financiamiento de las ventas a los otros países centroamericanos, cambio en los hábitos de consumo aprovechando los artículos de producción centroamericana, que llegan amparados al Tratado de Libre Comercio, etc. En el juego de esas fuerzas se han agotado las reservas y se ha comprometido el crédito nacional por encima de su capacidad de pago. Además, las transacciones comerciales hechas al amparo del Tratado de Libre Comercio han ocasionado una caída de los ingresos de aduana principalmente desde dos ángulos: a) por la importación libre de

/derechos

derechos del artículo acabado de origen centroamericano; b) por la importación libre de derechos de la materia prima, etc., a fin de mantener la competitividad de las empresas locales frente a las del resto del área.

2. Impresionante baja en derechos de aduana y aumento de importaciones

La baja de los derechos de aduana ha sido impresionante, no obstante que también lo fue el aumento de las importaciones, y no se ha podido compensar con el producto de los tributos creados para sustituirlos.

Esta breve descripción permite reconocer hechos que se han subestimado y los cuales es indispensable combatir a través de un cambio en las políticas centroamericanas de desarrollo industrial y de incentivos fiscales, de aranceles de aduana y mediante la aplicación del Artículo V del Tratado General. En cuanto a este último punto es bueno explicar que con ello se trata de obtener declaraciones restrictivas y de mayor sentido económico y social, de lo que podría calificarse de artículo de origen auténticamente centroamericano, a efecto de que las pequeñas transformaciones que no implican valor agregado de significación, se aprovechen de los beneficios del libre comercio.

En resumen, Costa Rica debe atacar estos problemas con firmeza y como política básica del Gobierno, de corto plazo, a fin de lograr un acuerdo centroamericano en defensa de la integración, en los siguientes aspectos:

3. Política industrial y de incentivos fiscales

La definición de una sana política a nivel centroamericano reviste la mayor urgencia, pues ofrecería un freno a la concesión de beneficios en competencia, para atraer inversiones, que tanto daño están causando a cada uno de los países miembros.

4. Congelamiento temporal de los contratos industriales suscritos, mientras se llega a un acuerdo sobre el punto anterior

Mediante esta sugerencia se trata de evitar la concesión de nuevos contratos en las condiciones liberales anteriores, mientras se define una política regional de desarrollo y fomento industrial, que verdaderamente tenga hondas repercusiones en el mejoramiento del bienestar de los centroamericanos.

5. Adopción del llamado "Flexibilizante Arancelario", y de medidas de contención del gasto a nivel centroamericano

Es muy necesario conceder poderes al Consejo Económico Centroamericano para modificar el Arancel dentro de ciertos límites, no sólo como arma proteccionista sino también para defensa de la balanza de pagos. Con igual sentido debe darse curso a la brevedad posible, a medidas de contención del gasto a nivel centroamericano.

6. Aplicación restrictiva de las normas del Artículo V

Con el fin de estimular en una forma efectiva el desarrollo económico de la región, debe aplicarse en forma muy estricta el Artículo V del Tratado General, mediante el cual se restringen los beneficios del libre comercio a los productos auténticamente centroamericanos, y proceder con energía cuando haya dudas sobre el origen de los artículos que son objeto del comercio regional.

Un cambio en estos importantes aspectos de la integración y de la política industrial, conforme se ha descrito, tendrá influencia significativa en el mejoramiento de la posición de balanza de pagos de todos los países centroamericanos, así como en el presupuesto fiscal de Costa Rica, y estima el Banco que debe buscarse empeñosamente como medio de asegurar el futuro de la integración regional.

f) Impulso a la producción exportable

No es necesario hacer una larga exposición sobre este particular, pues ha de recordarse cómo desde hace años el Banco por propia iniciativa ha estimulado el mejoramiento de la producción de café, algodón, banano,

/cacao y

cacao y otros productos menores; se han abierto programas especiales para el fomento de la ganadería de leche y de carne; también se redactaron nuevos reglamentos y se obtuvieron recursos externos para el fomento del desarrollo industrial y para financiar las exportaciones de esa rama económica. Los recursos externos conseguidos por el Banco para respaldar convenientemente tales programas han alcanzado cifras muy considerables.

Todo ello demuestra la acción en el campo de las medidas positivas que el Banco ha tomado a través de los años, en forma ininterrumpida, para corregir el problema de balanza de pagos. Tal política continúa orientando todas las decisiones de esta Institución y valga decir que, para poder mantenerla y ampliarla de acuerdo con las exigencias económicas y sociales del país, se hace indispensable encarar los dos problemas básicos, adoptando el plan y programa de acción que se propone en este documento. Es necesario que se reconozca la imposibilidad material del Banco de ampliar sus normas y políticas monetarias y crediticias dentro de las actuales condiciones, sin que se produzca inevitablemente un agravamiento de esos problemas. De ahí la insistencia en que éstos se enfoquen con realismo y valentía y que las autoridades competentes se decidan a tomar las medidas que aquí se sugieren.

El Banco está negociando, como parte de este Plan, una línea de crédito a mediano plazo por 5.0 millones de dólares que destinará al fomento de la producción exportable, principalmente banano y ganado, que son los artículos de más rápido rendimiento en términos de divisas. Con esa partida se reforzarán en grado apreciable los importantes créditos destinados a las actividades de fomento de las exportaciones agropecuarias, con recursos locales y externos, dentro de los programas crediticios.

Igualmente está dispuesto a reforzar las facilidades para el otorgamiento de avales a través de los bancos comerciales, destinados a impulsar programas de desarrollo especialmente significativos en el comercio exportador del país; es muy considerable el financiamiento obtenido a través del Sistema Bancario mediante este instrumento.

g) Atraer recursos que han emigrado

Dentro de las orientaciones generales que se han descrito el Banco resolvió facilitar la apertura de cuentas de depósito a plazo, tanto en colones como en divisas, mejorando al efecto las normas comprendidas en las regulaciones generales de esta Institución. En esta forma se pretende atraer, ofreciéndoles mejores condiciones, los recursos nacionales que han emigrado en busca de mayor rentabilidad y evitar la canalización de los locales hacia actividades que dada la situación actual, conviene desalentar. En lo general un estímulo al ahorro a través de contratos de depósito a plazo fijo es necesario para reforzar la capacidad prestataria del Sistema Bancario Nacional, principalmente en operaciones de mediano plazo. Finalmente, se busca ensanchar las oportunidades de movilización de recursos con el objeto de dar más agilidad y vitalizar los mercados correspondientes, con lo que las medidas comentadas en este numeral forman parte de un plan más vasto que con tales propósitos debe desarrollarse en el futuro. Fueron así rebajados del 50 al 20 por ciento los encajes que deben mantener los bancos comerciales por sus depósitos en cuenta corriente en divisas, así como se aumentaron las tasas de interés aplicables a los depósitos a plazo, cualquiera que sea la moneda en que se constituyen, en la forma siguiente:

- i) Depósitos a 3 meses y menos de 6 de plazo - 4 por ciento anual;
- ii) Depósitos a 6 meses y menos de 12 de plazo - 6 por ciento anual;
- iii) Depósitos a 1 o más años de plazo (años completos) - 7 por ciento anual.

Esos intereses serán liquidables en la misma moneda en que se haya constituido el depósito.

h) Traslado de dólares de un mercado a otro

Se ha incluido dentro de este título por ser el más afin, un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Banco Central, mediante el cual se deja en forma expresa en la ley la facultad del mismo para hacer traslados de divisas de un mercado a otro, cuando se apliquen las restricciones contempladas en el Artículo 97, ahora en vigencia. Una disposición en ese sentido se

/incluyé en

se incluyó en la Ley de Pagos Internacionales y se reconoce que, dadas las amplias atribuciones que la ley confiere al Banco en materia cambiaria y tomando en cuenta sus responsabilidades en el mantenimiento de la estabilidad del colón, el mismo está autorizado para hacer aquellas operaciones como la mencionada, que tienden a reforzar la posición de cualquiera de los mercados cambiarios, a efecto de evitar movimientos especulativos o presiones que alteren la relación del colón con las monedas extranjeras. El traslado de reservas de un mercado a otro tendrá por objeto suavizar movimientos inconvenientes en cualquiera de ellos y procurar que el tipo de cambio libre se mantenga dentro de márgenes razonables, tan próximo como sea posible al nivel de paridad. Con el objeto de dejar expresa esta atribución se presenta en el Anexo F el respectivo Proyecto de Ley.

i) Consideraciones finales

Ese conjunto de medidas tiene un sentido integral y cubre una serie de aspectos no contemplados en el proyecto anterior, que se considera necesario incorporar con el objeto de atacar los problemas en sus diferentes orígenes, de manera que se puedan obtener los rendimientos deseados. También se eliminaron algunos puntos comprendidos en aquél, por las razones que se dieron al principio de esta exposición.

Dentro de la concepción anterior se ha hecho indispensable proponer enmiendas a la Ley de la Administración Financiera de la República y a la Ley Orgánica del Banco Central, sugerir la promulgación de leyes temporales, disponer el uso de instrumentos en manos de esta Institución y del Gobierno y hacer recomendaciones de hondo sentido en aspectos administrativos y de política, de manera que el efecto combinado de todas las medidas vaya corrigiendo sucesivamente tanto el problema de balanza de pagos como el de presupuesto.

j) Acción pronta, decidida e integral

El Banco se permite insistir en que estas medidas tienen que considerarse, resolverse y aplicarse en conjunto, pues la falta de algunas de las normas en la acción prevista debilitará e inclusive anulará el efecto de

/otra u otras

otra u otras, con lo cual no se alcanzarían los resultados que se desean. Se requiere asimismo una acción rápida particularmente enderezada contra la extrema liquidez monetaria de la economía, el desequilibrio presupuestario y los desajustes que muestra la balanza de pagos; los últimos resultan no sólo de los esfuerzos del desarrollo económico y de la integración sino también de los dos primeros fenómenos. Por ello el asunto debe exigir el más alto grado de responsabilidad de las autoridades locales en la aprobación y ejecución de lo que compete a cada una, así como de las de los países centroamericanos para el ordenamiento y reajuste de los programas y políticas de integración, conforme se ha sugerido en páginas anteriores, y la adopción de medidas a ese nivel.

El Banco juzga que la acción pronta y decidida en la ejecución integral de este Plan es indispensable para preservar la economía nacional de la inestabilidad monetaria y para mantener al país dentro de los programas de integración económica centroamericana.